



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Considerado N° 832

Exp.3/1099/2021

Montevideo, 18 MAR. 2021

ASUNTO: Resolución N°233/021, Acta N°4 de fecha 24 de febrero de 2021, del Consejo Directivo Central mediante la cual dispuso homologar lo actuado por el tribunal interviniente en el perfil N°2: "Facilitadores en Lengua y Matemática en Educación Primaria" del llamado público y abierto dispuesto por Resolución N°2325, Acta N°78 de fecha 1° de diciembre de 2020 del Órgano Rector para integrar un registro de aspirantes para desempeñarse como facilitador de la implementación de intervenciones focalizadas para los aprendizajes en Lengua, Matemática y Habilidades socioemocionales en instituciones de educación primaria y de ciclo básico de educación secundaria y de educación técnico profesional, así como su orden de prelación de acuerdo al detalle del RESUELVE de la citada Resolución.

CONSIDERADO: En el día de la fecha; **POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, DISPUSO:** Tomar conocimiento de la citada Resolución del Consejo Directivo Central y adjuntar copia de la misma al presente Acto Administrativo.


Publíquese en web.


Comuníquese a la Dirección de Planeamiento y Evaluación Educativa y a la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza.

Cumplido, siga al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones para su conocimiento.

Oportunamente, archívese.

Por la Dirección General de Educación Secundaria:


Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria


Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria



ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 24 de febrero de 2021

Acta N° 4

Res. N° 233/021

Exp. 2021-25-1-000600

PAEMFE/RRHH/pr

VISTO: la Resolución N°2325, Acta N°78 de fecha 1° de diciembre de 2020 del Consejo Directivo Central (CODICEN);

RESULTANDO: I) que por el citado acto administrativo se dispuso la realización de un llamado público y abierto para integrar un registro de aspirantes para con el fin de desempeñarse como facilitador de la implementación de intervenciones focalizadas para los aprendizajes en Lengua, Matemática y Habilidades socioemocionales en instituciones de educación primaria y de ciclo básico de educación secundaria y de educación técnico profesional;

II) que se realizaron publicaciones en revistas de prensa, y en la página web de Uruguay Concurso y de la ANEP a fin de dotar al llamado de la más amplia difusión;

III) que se presentaron ciento cincuenta y tres (153) postulaciones para el perfil N° 2 establecido en las bases del llamado el cual refiere a "Facilitadores en Lengua y Matemática en Educación Primaria", de los cuales treinta y cinco (35) no cumplieron con alguno de los requisitos excluyentes del llamado, por lo que son ciento dieciocho (118) los aspirantes que pasan a la siguiente etapa;

IV) que el tribunal designado evaluó los méritos de dichos aspirantes, resultando que sesenta y dos (62) obtuvieron el puntaje necesario para pasar a la entrevista;

V) que finalizadas las etapas mencionadas el tribunal eleva a los efectos de su homologación, la lista de cuarenta y

cinco (45) aspirantes que reúnen la totalidad de los requisitos exigidos para acceder al registro en el perfil N° 2 "Facilitadores en Lengua y Matemática en Educación Primaria" y su orden de prelación de acuerdo a los puntajes obtenidos;

CONSIDERANDO: que se entiende permitente homologar lo actuado por el tribunal evaluador;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

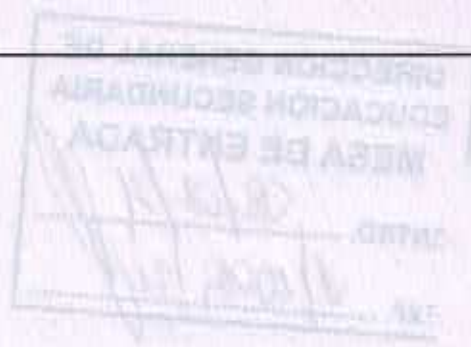
Homologar lo actuado por el tribunal interviniente en el perfil N° 2: "Facilitadores en Lengua y Matemática en Educación Primaria" del llamado público y abierto dispuesto por Resolución N°2325, Acta N°78 de fecha 1° de diciembre de 2020 del Consejo Directivo Central para integrar un registro de aspirantes para desempeñarse como facilitador de la implementación de intervenciones focalizadas para los aprendizajes en Lengua, Matemática y Habilidades socioemocionales en instituciones de educación primaria y de ciclo básico de educación secundaria y de educación técnico profesional, así como su orden de prelación de acuerdo al siguiente detalle:

Especialistas Facilitadores de la implementación de intervenciones focalizadas para los aprendizajes en Lengua, Matemática y Habilidades socioemocionales - Perfil 2: "Facilitadores en Lengua y Matemática en Educación Primaria".

Orden de prelación	Documento de identidad	Puntaje
1	3.265.124-5	93
2	3.134.842-5	93

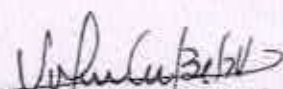
ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

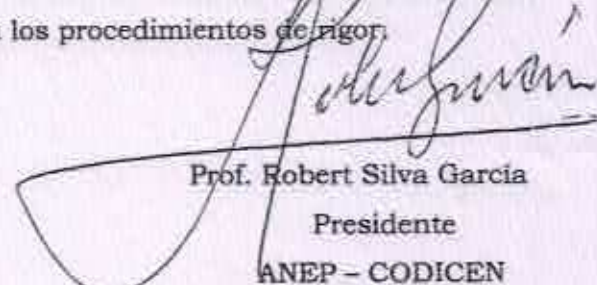
Orden de prelación	Documento de identidad	Puntaje
3	3.238.194-7	89
4	4.312.807-7	89
5	4.435.263-5	88
6	4.424.624-4	86
7	3.038.875-5	84
8	4.067.914-2	84
9	4.130.654-2	83
10	3.438.248-2	83
11	1.377.669-6	83
12	3.754.062-1	82
13	1.747.446-4	82
14	1.359.297-1	82
15	3.976.334-2	81
16	3.871.496-4	81
17	4.691.137-6	80
18	3.208.286-0	80
19	1.648.063-6	80
20	2.636.916-5	79
21	3.455.868-5	79
22	1.451.372-8	79
23	3.451.211-2	79
24	1.610.808-6	78
25	3.318.801-1	77
26	3.013.842-7	77
27	3.959.556-1	76
28	3.562.213-0	76
29	1.950.005-7	75
30	3.840.733-7	75
31	1.747.002-6	75



Orden de prelación	Documento de Identidad	Puntaje
32	3.275.666-7	72
33	3.522.300-1	72
34	4.367.995-7	72
35	3.135.101-6	72
36	3.646.212-3	69
37	3.200.475-1	69
38	4.483.564-7	69
39	3.157.395-1	67
40	1.952.446-3	66
41	1.858.819-3	66
42	4.578.616-2	66
43	3.310.058-2	66
44	1.822.240-2	65
45	1.765.287-8	65

Comuníquese a las Direcciones Generales de Educación Secundaria y Técnico Profesional, Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas, Direcciones Sectoriales de Planificación Educativa y de Gestión Humana y a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a PAEMFE a efectos de cumplir con los procedimientos de rigor.


 Dra. Virginia Cáceres Batalla
 Secretaria General
 ANEP - CODICEN


 Prof. Robert Silva García
 Presidente
 ANEP - CODICEN